Pensilvania, 28 de julio de 2026

Señor
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria de Gobierno y Contratación

ASUNTO: Solicitud de modificación

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-352-2025

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas al Contrato Interadministrativo No. C-352-2025, la Secretaría de Planeación Municipal realizó el análisis técnico de la solicitud presentada por las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. (EMPEN), así como la verificación del estado actual de ejecución del proyecto, de los informes de avance, las visitas técnicas efectuadas durante el desarrollo de las obras y las condiciones encontradas en los diferentes frentes de intervención.

Como resultado de dicho seguimiento, esta supervisión evidencia que la ejecución del contrato ha mantenido un comportamiento satisfactorio tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, permitiendo avanzar de manera significativa en el cumplimiento del objeto contractual, orientado al mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado y a la recuperación de la infraestructura vial urbana del municipio.

Las actividades desarrolladas por EMPEN han demostrado una adecuada capacidad técnica y operativa para la ejecución de las obras, cumpliendo con las especificaciones constructivas definidas para el proyecto y atendiendo oportunamente las observaciones formuladas por esta supervisión durante el desarrollo de los diferentes comités y recorridos de obra. Como resultado de este proceso conjunto, se evidencia una ejecución financiera acumulada de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($719.039.600)**, equivalente al **76,48 %** del valor inicial del contrato, reflejando un avance acorde con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas por la supervisión.

Sin perjuicio de los avances alcanzados, el seguimiento permanente realizado por la Secretaría de Planeación ha permitido establecer que las condiciones reales de la infraestructura urbana del municipio superan el alcance inicialmente previsto para el contrato. Durante la ejecución de las excavaciones y la reposición de las redes existentes se identificaron condiciones estructurales que únicamente pudieron evidenciarse una vez iniciadas las intervenciones, situación propia de este tipo de proyectos, donde el estado real de las redes subterráneas solamente puede verificarse mediante la apertura de las excavaciones y el desarrollo de las actividades constructivas.

De igual manera, las visitas técnicas realizadas de manera conjunta entre la Secretaría de Planeación y el personal técnico de EMPEN permitieron identificar otros sectores del casco urbano que presentan problemáticas similares a las encontradas en las zonas actualmente intervenidas. En dichos sectores se observan redes de acueducto y alcantarillado con un alto grado de deterioro, tuberías que han cumplido su vida útil, cámaras de inspección deterioradas, pérdidas de agua, filtraciones permanentes y sectores donde ya comienzan a evidenciarse colapsos parciales de la infraestructura hidráulica.

Para esta supervisión resulta técnicamente evidente que estas condiciones trascienden el funcionamiento de los servicios públicos y tienen una incidencia directa sobre la estabilidad de la infraestructura vial. Las filtraciones continúas ocasionadas por las redes deterioradas generan saturación del subsuelo, pérdida de capacidad portante de los materiales granulares y deterioro progresivo de la estructura del pavimento, manifestándose mediante fisuras, asentamientos, hundimientos y deformaciones que disminuyen considerablemente la vida útil de las vías urbanas.

Asimismo, durante las inspecciones de obra se pudo verificar que la presencia permanente de humedad bajo la estructura vial está generando procesos de erosión interna y lavado de materiales finos, condiciones que afectan la estabilidad del terreno y aumentan el riesgo sobre viviendas, establecimientos comerciales, andenes, muros de contención y demás obras de infraestructura localizadas en las zonas de influencia de las redes hidrosanitarias deterioradas. Estas condiciones adquieren una especial relevancia considerando las características topográficas del municipio de Pensilvania, donde la presencia de suelos de ladera y las condiciones de alta pluviosidad incrementan la vulnerabilidad frente a procesos de inestabilidad geotécnica.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas, esta supervisión considera que la experiencia obtenida durante la ejecución del contrato ratifica la conveniencia

de continuar desarrollando intervenciones integrales sobre las redes de acueducto y alcantarillado antes de ejecutar la rehabilitación definitiva de las vías. La ejecución aislada de pavimentos, sin corregir previamente las deficiencias existentes en las redes subterráneas, generaría intervenciones de corta duración, incrementaría los costos futuros de mantenimiento y obligaría a realizar nuevas excavaciones sobre infraestructura recientemente construida, afectando la eficiencia de la inversión pública.

En ese sentido, la estrategia implementada por EMPEN durante la ejecución del contrato ha demostrado ser técnicamente acertada, al integrar en una sola intervención la reposición de las redes hidrosanitarias, la construcción de las estructuras complementarias y la recuperación integral de la infraestructura vial, permitiendo optimizar recursos, reducir tiempos constructivos y entregar soluciones con mayores condiciones de estabilidad y durabilidad.

Como producto de la evaluación técnica realizada por esta supervisión y del balance actualizado del proyecto, se determinó que para atender las necesidades identificadas resulta necesario incorporar nuevas actividades de obra, cuyo valor asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($655.275.948)**. Al consolidar este valor con la ejecución acumulada del contrato, el presupuesto requerido para el desarrollo integral de las intervenciones asciende a **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.374.315.548)**, razón por la cual se requiere una adición presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($434.159.036)**, equivalente al **46,18 %** del valor inicial del contrato.

VALOR ANTICIPO		$ 188.031.302,00
VALOR ACTA N°1		$ 178.539.397,00
VALOR ACTA N°2		$ 112.816.538,00
VALOR ACTA N°3		$ 144.617.359,00
VALOR ACTA N°4		$ 73.777.949,00
VALOR ACTA N°5		$ 209.288.357,00
EJECUCIÓN TOTAL		$ 719.039.600,00

SALDO POR EJECUTAR		$ 221.116.912,00

VALOR INICIAL		$ 940.156.512,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO		$ 1.374.315.548,00
VALOR A ADICIONAR		$ 434.159.036,00

Desde el punto de vista de la supervisión, esta adición no responde únicamente a un incremento en las cantidades de obra, sino a la necesidad de ampliar el impacto del proyecto sobre sectores que presentan condiciones críticas de infraestructura y cuya intervención resulta prioritaria para garantizar la continuidad y confiabilidad de los servicios públicos, proteger la infraestructura vial existente y disminuir los riesgos asociados al deterioro progresivo de las redes hidrosanitarias.
De igual forma, la incorporación de estas actividades implica un aumento en el alcance físico del contrato que requiere un plazo adicional para su adecuada ejecución. Las labores de excavación, reposición de redes, estabilización de terrenos, reconstrucción de pavimentos, construcción de andenes, estructuras hidráulicas y obras complementarias deben desarrollarse respetando las secuencias constructivas, los controles de calidad y las condiciones propias de movilidad y operación del casco urbano, sin afectar la prestación de los servicios públicos ni la seguridad de la comunidad.

Adicionalmente, la experiencia adquirida durante la ejecución del contrato ha demostrado que las condiciones climáticas del municipio, particularmente durante los periodos de mayor precipitación, inciden directamente en los rendimientos de actividades como excavaciones, compactaciones, conformación de estructuras granulares y pavimentación, circunstancia que hace técnicamente recomendable contar con un plazo suficiente para desarrollar las actividades pendientes sin comprometer la calidad final de las obras.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud presentada por EMPEN, revisados los soportes técnicos, financieros y presupuestales, y efectuadas las verificaciones correspondientes en campo, esta Supervisión considera que existen fundamentos técnicos, operativos y administrativos suficientes para emitir concepto favorable respecto de la adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($434.159.036), equivalente al 46,18 % del valor inicial del contrato, así como para recomendar la prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por estimarse que ambas modificaciones son necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto, proteger la inversión pública ejecutada y ampliar los beneficios de la intervención a otros sectores prioritarios del municipio de Pensilvania.



ALEJANDRO URREA GOMEZ
Secretario de Planeación